



RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 54/2019, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Cáceres en el procedimiento n.º 182/2018, promovido por la empresa "MAS ENVIO, SLU". (2019060696)

En el procedimiento de impugnación de actos de la administración n.º 182/2018, promovido por la representación procesal de la empresa "MAS ENVIO, SLU", contra la Resolución de 5 de febrero de 2018 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de seguridad y salud laborales, dictada por la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de fecha 3 de noviembre de 2017, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 2 de Cáceres, con fecha 6 de marzo de 2019.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE :

Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 54/2019, dictada el 6 de marzo de 2019, por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Cáceres, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por MAS ENVIO, SLU, contra la Junta de Extremadura, deo sin efecto la resolución sancionadora litigiosa".

Mérida, 18 de marzo de 2019.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

• • •

